

20 de mayo de 2016

Carta Circular Núm. 33-2015-2016

Subsecretario Asociado, Principal Oficial Académico, Principal Oficial Financiera. Secretario Asociado de Educación Especial, Secretarios Auxiliares, Director Interino del Instituto de Capacitación Administrativa y Asesoramiento a Escuelas, Directora del Instituto para el Desarrollo Profesional del Maestro, Directores de Oficinas, Programas y Divisiones, Directores de las Regiones Educativas, Ayudantes Especiales a cargo de los Distritos Escolares, Superintendentes de Escuelas, Superintendentes Auxiliares, Facilitadores Docentes, Directores de Escuela, Personal Docente y No Docente y Comunidad Escolar

ENMIENDA A LA CARTA CIRCULAR NÚM. 28-2015-2016. POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN DE LAS ESCUELAS DE LA COMUNIDAD PRIMARIAS Y SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

I. Incisos enmendados

Para enmendar las siguientes áreas de la carta circular:

- La organización escolar: Se enmienda el inciso 4 de la Carta Circular 28-2015-2016 del 19 de febrero de 2016, para que su redacción conste como sigue:
 4. Provee los mejores medios y una ubicación adecuada a los estudiantes con necesidades especiales, jóvenes con discapacidades, estudiantes dotados, estudiantes talentosos y estudiantes de la corriente regular para desarrollar su potencial al máximo.
- Normas generales: Se enmienda el inciso 10 de la Carta Circular 28-2015-2016 del 19 de febrero de 2016, para que su redacción conste como sigue:
 10. En la última oración debe decir: Para esta autorización, se incluye el formulario del Apéndice 25.
 15. Los directores regionales y ayudantes especiales de los distritos tendrán la facultad de identificar alternativas de ubicación para estudiantes de Educación Especial de la corriente regular que requieran un grupo con menor cantidad de estudiantes, si así se establece en el Plan Educativo Individualizado (PEI) y si existen razones que justifican esta modalidad. Estos casos se consultarán con la Secretaría Asociada de Educación Especial.

16. El periodo de desayuno se programará para que inicie a las 7:00 a.m. y el de almuerzo después de las 11:00 a.m.; se recomienda que el servicio concluya no más tarde de la 1:00 p.m.

- Organización actual:

I. Nivel primario:

Se enmienda el inciso 4, de la carta circular 28-2015-2016 del 19 de febrero de 2016, para que su redacción conste como sigue:

4. El estudiante del nivel primario elemental –primer a quinto grado– que no apruebe 2 unidades de crédito o materias deberá repetir el grado.

El estudiante del nivel primario intermedio –sexto, séptimo y octavo grado– que no apruebe 3 unidades de crédito o materias deberá repetir el grado.

II. Nivel secundario:


Se enmienda el inciso 1, de la carta circular 28-2015-2016, del 19 de febrero de 2016, para que su redacción conste como sigue:

1. Los cursos en el nivel secundario se ofrecerán en periodos de 60 minutos.

- Normas adicionales: sobre programación académica en el nivel secundario: Se enmienda el inciso 3, de la carta circular 28-2015-2016 del 19 de febrero de 2016, para que su redacción conste como sigue:

3. La Prueba de Evaluación y Admisión Universitaria (PEAU) o una prueba equivalente para admisión universitaria será requisito de graduación.

Atentamente,



Prof. Rafael Román Meléndez
Secretario